

Artículo 3. Prórroga del presupuesto.

1. Desde el 1 de enero de 2026, y hasta la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2026, quedan



Boletín Oficial de Cantabria

MARTES, 23 DE DICIEMBRE DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 26

prorrogados los créditos iniciales aprobados por la Ley 2/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Cantabria para el ejercicio 2025 en los términos establecidos por el presente Decreto.

2. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a programas o actuaciones que terminen en el ejercicio 2025, para obligaciones que se hayan extinguido en dicho ejercicio y para gastos financiados con recursos finalistas cuya vigencia no se extienda, total o parcialmente, a 2026.

3. Asimismo, no se prorrogarán los créditos presupuestarios que se correspondan con subvenciones nominativas consignadas en Ley 2/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Cantabria para el ejercicio 2025.

Artículo 4. Aprobación de la prórroga del presupuesto.